

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Antonio Guerrero Medina	05 de enero de 2015	Los dictámenes de las auditorías anuales realizadas con la presidencia municipal de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. dentro de los periodos 2012-2013 y 2014.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que lo requerido es una información que no existe con esa denominación en los archivos de esta institución, sin embargo y a fin de dar cumplimiento por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 2° Fracción I y 76, se le informó que los dictámenes del municipio de San Vicente Tancuayalab con que se cuentan, son los emitidos por la Comisión de Vigilancia, los cuales fueron remitidos para su aprobación al Congreso del Estado y publicados por el Periódico Oficial en Edición Extraordinaria de fecha 20 de julio del 2013, mediante decreto 263 respecto al periodo enero a septiembre 2012; y en lo referente al periodo octubre a diciembre 2012 y ejercicio 2013 mediante decreto 655 de fecha 24 de julio de 2014, los cuales pueden ser consultados en la página web de la Auditoría Superior del Estado <a href="http://www.aseslp.gob.mx">www.aseslp.gob.mx</a> en su apartado Transparencia Artículo 19 fracción XIX en dictámenes. Respecto al dictamen referente al periodo 2014, se le informó que el procedimiento de auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de San Vicente Tancuayalab aún no se inicia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 párrafo III de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, por lo que derivado de lo señalado, no se cuenta con lo requerido.	16 de enero de 2015
Raúl Aguilera Mata	16 de enero de 2015	Solicita información sobre diversos conceptos relacionados con el área de Recursos Humanos y otras áreas de la Auditoría Superior del Estado	Acuerdo de Ampliación 28 de enero de 2015	Ampliación notificada el 29 de Enero de 2015
Sheila Gabriela Maldonado Guzmán	22 de enero de 2015	Se me expidan copias certificadas de los siguientes documentos: 1. Tabulador de sueldos y salarios actualizado de la Auditoría Superior del Estado. 2. Plantilla de Personal que labora en la Auditoría Superior del Estado. 3. Perfil de puestos y plazas de la Auditoría Superior del Estado. 4. Manual de Organización de la Auditoría Superior del Estado. 5. Estructura orgánica, nombramientos y funciones de la Auditoría Superior del Estado.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que puede ser consultada la información que solicitó, en la pagina web de la Auditoría Superior del Estado, <a href="http://www.aseslp.gob.mx">www.aseslp.gob.mx</a> en el apartado transparencia artículo XIX fracciones II, III y IV Así mismo se le informó que la información se va generando de acuerdo a las necesidades propias y requerimientos de la página web de esta Autoridad y que se encuentra en la dirección electrónica señalada, por lo que es de manera electrónica como se encuentra disponible la mencionada información en virtud de que tiene el carácter de información pública de oficio, misma que puede ser susceptible de impresión y la cual está actualizada al mes de enero del presente año.	06 de febrero de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
<p>Juan Carlos Guevara Arauza</p>	<p>26 de enero de 2015</p>	<p>Se me ponga a la vista para la consulta y se me proporcione copia simple y/o debidamente certificada de la siguiente Información Pública: 1. El listado o relación de nombres de todos y cada uno de los beneficiarios del PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2014 BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MANUTENCIÓN)- SAN LUIS POTOSÍ Antes (PRONABES) que participaron en todas y cada una de las convocatorias emitidas por la UASLP desde Enero de 2004 a diciembre de 2014 en sus diferentes modalidades. 2. El ingreso percibido por la UASLP a fin de cubrir las becas DE CADA BENEFICIARIO DEL PROGRAMA Nacional de Becas que participo en todas y cada una de las convocatorias emitidas por la UASLP desde el año de 2004 a 2014 en sus diferentes modalidades. 3. El ejercicio fiscal relacionado con el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2014 BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MANUTENCIÓN)- SAN LUIS POTOSÍ Antes (PRONABES) signado por la SEP a la UASLP en los años en sus diferentes modalidades: 2004 a 2014 rendido por la UASLP. 4. Referente al ejercicio 2014, aún no se entrega a esta Auditoría Superior del Estado la Cuenta Pública de la UASLP, por lo que el procedimiento de auditoría aún no se inicia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí. Referente al punto 4 de su solicitud, se le orientó al peticionario de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Inf</p>	<p>El Comité de Información le comunicó al solicitante que respecto a los puntos 1, 2, 3 y 5 de la solicitud, este Programa no fue considerado dentro de la muestra de Auditoría practicada a las Cuentas Públicas de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, razón por la cual esta Autoridad no cuenta con la información requerida en cada uno de estos numerales; en relación a los ejercicios 2011 a 2013, se le informó que este Programa fue incluido de manera general y no específica; por lo que la información con la que se cuenta se encuentra con el carácter de información reservada mediante los acuerdos de reserva ASE-AEFG-OA-EA-UASLP/11 y ASE-AEFG-OA-EA-UASLP/12, ASE-AEL-PAR-UASLP/12; Por último y en relación al ejercicio 2013 la información de manera general con la que cuenta este Órgano Fiscalizador forma parte del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa considerándose como reservada mediante los Acuerdos de Reserva ASE-AEFG-OA-EA-UASLP/13, ASE-AEL-PAR-UASLP/13; Referente al ejercicio 2014, aún no se entrega a esta Auditoría Superior del Estado la Cuenta Pública de la UASLP, por lo que el procedimiento de auditoría aún no se inicia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí. Referente al punto 4 de su solicitud, se le orientó al peticionario de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para que requiera la información en la Unidad de Información Pública de la UASLP, así mismo se le informó que puede consultar las cuentas públicas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. En la página web aseslp.gob.mx en su apartado Transparencia, artículo 19 fracción XIX.</p>	<p>06 de febrero de 2015</p>
<p>Ramón Díaz Esparza Olivo</p>	<p>26 de enero de 2015</p>	<p>Tenga a bien darme a conocer por oficio a la brevedad posible los gastos que se generaron en el trienio de la LIC. VICTORIA LABASTIDA AGUIRRE Ex presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, y de igual forma los que se generaron en el tiempo de gestión del C. JOSE RICARDO GALLARDO CARDONA Presidente con licencia de Soledad de Graciano Sánchez.</p>	<p>El Comité de Información orientó al peticionario a fin de que pueda solicitar la información requerida en la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de San Luis Potosí, así como en la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, de igual forma se le comunicó que puede consultar en la página web de este Órgano Fiscalizador aseslp.gob.mx., en su apartado Transparencia en el artículo 19 fracción XIX, en Cuentas Públicas de los Municipios mencionados.</p>	<p>06 de febrero de 2015</p>

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Juan Carlos Guevara Arauz	03 de febrero de 2015	Solicita información de beneficiados del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal docente que participaron en todas y cada una de las convocatorias emitidas por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de todos y cada uno de los años desde su creación en el año de 1998 a 2014 incluyendo monto en pesos asignado por beneficiario y su gran total.	El Comité de Información le hizo del conocimiento del solicitante que respecto a los años 1998 a 2006 este Órgano Fiscalizador no efectuó revisión a las Cuentas Públicas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. En relación con los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, por constituir menos de 3% del total de ingresos obtenidos por la UASLP, la revisión a los recursos del Programa Estímulos al Desempeño del Personal Docente, no fueron considerados dentro de la muestra representativa de auditoría practicada a las Cuentas Públicas de los ejercicios mencionados, de los ejercicios 2011 a 2013, este Programa fue incluido de manera general y no específica; por lo que la información con la que se cuenta se encuentra con el carácter de información reservada; relativo al ejercicio 2013 la información de manera general con la que cuenta este Órgano Fiscalizador forma parte del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa considerándose como reservada; Por último y referente al ejercicio 2014, aún no se entrega a esta Auditoría Superior del Estado la Cuenta Pública de la UASLP, por lo que el procedimiento de auditoría aún no se inicia.	16 de febrero de 2015
María del Consuelo Araiza Dávila	04 de febrero de 2015	Saber por escrito, en documentación que poseen en sus archivos, el estado del procedimiento de responsabilidades derivado de las observaciones financieras a la cuenta pública del año 2013 relativa al Poder Ejecutivo. Solicito las copias que contengan la información solicitada y para ello, externo mi conformidad con pagar las copias que sean necesarias.	El Comité de Información le comunicó a la solicitante que en relación al estado del procedimiento de responsabilidades instaurados a diversos Servidores Públicos del Poder Ejecutivo correspondiente a la Cuenta Pública 2013 y respecto a las dependencias que tuvieron observaciones, dichos procedimientos fueron concluidos emitiéndose la resolución correspondiente y notificándose debidamente a las partes, razón por la cual es procedente otorgarle la información solicitada.	17 de febrero de 2015
Juan Carlos Guevara Arauz	13 de febrero de 2015	Vengo a solicitar se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: Del Edificio denominado M con ID 51 52 53 54 (se anexa plano) en donde se encuentran ubicados, entre otros, los Laboratorios de Ingeniería de Birreactores, Biofarmaceuticos recombinantes. Inmunología celular y molecular. Bioseparaciones y Laboratorio de fotoquímica y síntesis. Construido con Recursos Federales solicito: 1.- Preciso se me indique y se me aclare de con la debida fundamentación el método de adjudicación de la obra. 2. Números generadores 3.Presupuesto base (proyectado) 4. Costo final de la obra (25% de margen tolerancia) 5. Cada una de las Auditorías o Fiscalización de la obra realizadas por la contraloría Interna de la UASLP. 6. Acta de entrega recepción de la obra 7. Proyecto ejecutivo de la obra 7.1 Explosión de insumos y precios 7.2 Básicos 7.3 Cuadrillas de obreros 7.4 Las tarjetas que amparan los precios unitarios 8. rente al ejercicio 2014, aún no	El Comité de Información le comunicó al solicitante que en relación a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de su solicitud y de acuerdo a los resultados que determinó este Órgano Fiscalizador en la fiscalización de infraestructura educativa reportada por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en las Cuentas Públicas de los ejercicios 2007 a 2010 así como 2014, esta Auditoría Superior del Estado no posee la información solicitada respecto de la obra del Edificio denominado M con ID 51, 52, 53 y 54, construido con recursos federales. En lo correspondiente a los ejercicios 2011 a 2013 y de acuerdo a lo señalado por la Auditoría Especial de Fiscalización Gubernamental de Organismos Autónomos y Organismos Descentralizados, la obra referida se incluyó el programa dentro de la muestra representativa de auditoría de manera general y desde el punto de vista financiero, razón por la cual la documentación con la que se cuenta tiene el carácter de información reservada; en relación al ejercicio 2013 la información de manera general con la que cuenta este Órgano Fiscalizador forma parte del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa considerándose como reservada.	25 de febrero de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Juan Carlos Guevara Arauza	13 de febrero de 2015	<p>Vengo a solicitar se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: Del Edificio H (se anexa plano), construido con Recursos Federales solicitó: 1.- Preciso se me indique y se me aclare de con la debida fundamentación el método de adjudicación de la obra. 2. Números generadores 3. Presupuesto base 4. Costo final de la obra 5. Cada una de las Auditorías o Fiscalización de la obra realizadas por la contraloría Interna de la UASLP. 6. Acta de entrega recepción de la obra 7. Proyecto ejecutivo de la obra 7.1 Explosión de insumos y precios 7.2 Básicos 7.3 Cuadrillas de obreros 7.4 Las tarjetas que amparan los precios unitarios 8. La Bitácora de obra.</p>	<p>El Comité de Información hizo del conocimiento del solicitante que en relación a lo requerido en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de su solicitud; de acuerdo a los resultados que determinó en la fiscalización de infraestructura educativa reportada por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en las Cuentas Públicas de los ejercicios 2007 a 2010 y 2014, esta Auditoría Superior del Estado no posee la información solicitada relativo al edificio que el solicitante identifica con denominación H, construido con recursos federales. Por lo concerniente a los ejercicios 2011 a 2013, se le hace saber que la Auditoría Especial de Fiscalización Gubernamental de Organismos Autónomos y Organismos Descentralizados, llevo a cabo la revisión desde el aspecto financiero, incluyendo en la muestra representativa de auditoría de manera general y no especifica dicho evento, por lo que la información con la que se cuenta es general y se encuentra con el carácter de información reservada; relativo al ejercicio 2013 la información de manera general con la que cuenta este Órgano Fiscalizador forma parte del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa considerándose como reservada.</p>	25 de febrero de 2015
Juan Carlos Guevara Arauza	13 de febrero de 2015	<p>Vengo a solicitar se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: 1. Versión Pública del procedimiento administrativo de responsabilidad instaurado a la C. Laura Campos Guevara quien fungiera como Coordinadora Administrativa en la Facultad de Ciencias Químicas. 2. El resultado de las auditorías internas realizadas por esta Contraloría Interna de la UASLP a los archivos administrativos, contables y fiscales de la Facultad de Ciencias Químicas de cada uno de los años: a) 2004, b)2005, c) 2006, d) 2007, e) 2008, f) 2009, g) 2010, h) 2011, i)2012, j)2013, k) 2014. 3. El ejercicio fiscal correspondiente a los archivos administrativos, contables y fiscales de la Facultad de Ciencias Químicas de cada uno de los años a) 2004, b)2005, c) 2006, d) 2007, e) 2008, f) 2009, g) 2010, h) 2011, i)2012, j)2013, k) 2014.</p>	<p>El Comité de Información le hizo del conocimiento del solicitante que en relación a lo requerido en el punto primero de su solicitud, y derivado de una búsqueda realizada en los archivos de la Coordinación de Auditoría Especial de Legalidad se advierte que no se tiene registro de Procedimiento Administrativo instaurado a la funcionaria que refiere, razón por la cual la información que solicita no obra en los archivos de esta institución. Relativo a los numerales segundo y tercero de la solicitud, este Comité de Información le comunicó que en relación a los años 2004 a 2006 este Órgano Fiscalizador no efectuó revisión a las Cuentas Públicas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y en relación a los ejercicios 2007 a 2013 la Facultad de Ciencias Químicas no formó parte de la muestra de auditoría practicada a las Cuentas Públicas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de manera específica, que señala el artículo 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; en lo que corresponde al año 2014, se le informó que esta Autoridad no ha iniciado los procedimientos de Auditoría a la Cuenta Pública a la mencionada Universidad, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 42 y 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, motivo por el cual no es procedente otorgar lo requerido.</p>	25 de febrero de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Juan Carlos Guevara Arauza	13 de febrero de 2015	<p>Vengo a solicitar se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: Del Edificio denominado J, con un ID 18 (se anexa plano), anteriormente designado con el nombre de Bioterio y que actualmente lleva el nombre de Unidad de Biosciencia un ID 18, anteriormente designado con el nombre de Bioterio y que construido con Recursos Federales solicito: 1. Preciso se me indique y se me aclare de con la debida fundamentación el método de adjudicación de la obra. 2. Números generadores 3. Presupuesto base 4. Costo final de la obra 5. Cada una de las Auditorías o Fiscalización de la obra realizadas por la contraloría Interna de la UASLP. 6. Acta de entrega recepción de la obra 7. Proyecto ejecutivo de la obra 7.1 Explosión de insumos y precios 7.2 Básicos 7.3 Cuadrillas de obreros 7.4 Las tarjetas que amparan los precios unitarios 8. La Bitácora de obra.</p>	<p>El Comité de Información hizo del conocimiento al solicitante que en relación a lo requerido en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de su solicitud; de acuerdo a los resultados que determinó en la fiscalización de infraestructura educativa reportada por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en las Cuentas Públicas de los ejercicios 2007 a 2010 y 2014 esta Auditoría Superior del Estado no posee la información solicitada, respecto del edificio que el solicitante identifica con denominación J, con un ID 18, anteriormente designado con el nombre de Bioterio y que actualmente lleva el nombre de Unidad de Biosciencias. En relación a los ejercicios 2011 a 2013, esta obra se incluyó el programa dentro de la muestra representativa de auditoría de manera general y no específica por lo que la información con la que se cuenta es general y se encuentra con el carácter de información reservada, relativo al ejercicio 2013 la información de manera general con la que cuenta este Órgano Fiscalizador forma parte del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa considerándose como reservada, De igual manera se le informa que la Auditoría Especial de Fiscalización de Obra realizó auditorías de campo, razón por la cual los expedientes respecto de la obra que solicita, se encuentran bajo resguardo en los archivos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, por ser propiedad de la misma.</p>	25 de febrero de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Diego Guadalupe Bárcenas Cabrera	13 de febrero de 2015	<p>Vengo a solicitar se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada de la siguiente Información Pública de Oficio con un margen de 5 días a fin de aplicar afirmativa ficta ya que esta misma información se solicitó por el suscrito el 26 de Enero de 2015 y a la fecha no se me ha dado respuesta alguna. Solicito se me proporcione el oficio, documento, escrito o memorándum en el que se indica a que departamento al interior de la ASE, a donde, a quien y bajo qué argumentos fue canalizada o dirigida, la denuncia interpuesta por el suscrito de fecha 7 de Mayo de 2014 ante esta H. Auditoría del Estado. 2. Solicito se me provea, el número de expediente que fue asignado a la denuncia interpuesta por el suscrito de fecha 7 de Mayo de 2014 ante esta H. Auditoría del Estado. 3. Se me indique el sentido en que se acordó la resolución o acuerdo emitido ante mi denuncia, ya que se han cumplido los términos conforme a la ley, por lo que a le fecha debe de existir acuerdo o resolución ante dicha denuncia.</p>	<p>El Comité de Información le comunicó al solicitante que en relación al punto primero de su solicitud, la Coordinación de Administración, Finanzas y Servicios refiere que, en la Oficialía de partes se recibió el 07 de mayo de 2014 un escrito de denuncia signada por el C. Diego Guadalupe Bárcenas Cabrera, información que fue localizada bajo el número de folio 1846, manifestando además que la misma fue remitida a la Coordinación Adjunta de Auditorías Especiales; a su vez, esta Coordinación remitió un escrito en fecha 08 de mayo de 2014, en el que anexan diversas denuncias a la Auditoría Especial de Legalidad con la finalidad de que le diera el trámite correspondiente, cabe mencionar que entre ellos se advierte la denuncia referida en el preámbulo del presente acuerdo, derivado de lo anterior se percibe que en fecha 30 de mayo del mismo año, el entonces Auditor Especial de Legalidad giró escrito al Titular de la Coordinación Adjunta de Auditorías Especiales en ese momento, en el cual le informó que en relación a los oficios de fecha 08 y 19 de mayo signados por éste, los mismos fueron remitidos a la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí mediante oficio de misma fecha los cuales describe como escritos de denuncia aduciendo que en relación a los hechos narrados en las mismas, se desprendía que éstos no podían ser considerados como irregularidades administrativas y que correspondía conocer a ese Órgano de Control Interno. En relación al numeral dos y tres de su solicitud, se le comunica al C. Diego Guadalupe Bárcenas Cabrera, que en virtud de lo expresado en el punto anterior esta Autoridad no abrió expediente de la denuncia presentada, dado que por naturaleza del asunto, el entonces Auditor Especial de Legalidad consideró que la misma no era competencia de la Auditoría Superior del Estado para conocer el asunto de mérito, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Auditoría Superior del Estado; razón por la cual no es posible proveer lo requerido.</p>	25 de febrero de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Emilio Luis Padrón Martínez	13 de febrero de 2015	<p>Por medio del presente escrito solicito a usted de manera respetuosa, se expida a mi costa: Copia certificada del pliego de observaciones correspondientes a la revisión del ejercicio fiscal del 1 octubre de 2012 a diciembre de 2013. Del ramo 28 del municipio de Rioverde S.L.P. Copia certificada del pliego de observaciones correspondiente a la revisión del octubre de 2012 a diciembre de 2013 del ramo 33 del municipio de Rioverde S.L.P. Copia certificada del Pliego de Observaciones correspondientes a la revisión del ejercicio fiscal 2014 del ramo 28 del municipio de Rioverde S.L.P. Copia certificada del pliego de observaciones correspondiente a la revisión del ejercicio fiscal 2014 del ramo 33 del municipio de Rioverde S.L.P. Copia certificada del informe final de la auditoría generado de la fiscalización del ejercicio fiscal de octubre de 2012 a diciembre de 2013. Copia certificada del informe final de la auditoría generado de la fiscalización del ejercicio fiscal de 2014</p>	<p>El Comité de Información le comunicó al solicitante que lo requerido forma parte de un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa el cual tiene el carácter de Información Reservada, por parte de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, así como por la Auditoría Especial de Legalidad, áreas que tienen a su cargo el resguardo de la información señalada. En relación al ejercicio fiscal 2014, se le informó que la Cuenta Pública fue entregada el 31 de enero del presente año, por lo que la Auditoría Superior del Estado no ha generado pliego de observaciones correspondientes a la revisión del ramo 28 y ramo 33 respecto del municipio de Rioverde, S.L.P., en virtud de que éstas se derivan del proceso de fiscalización, el cual se encuentra en trámite y por consecuencia no se ha realizado el informe final respecto de este ejercicio, razón por la cual no es posible otorgar lo solicitado. De igual forma se le comunicó que el proceso de fiscalización relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del municipio de Rioverde, se encuentra con el carácter de información reservada, por parte de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, área que tiene a su cargo el resguardo de la información señalada.</p>	25 de febrero de 2015
Roberto Morales Escobedo	13 de febrero de 2015	<p>Vengo a solicitar la siguiente información: a) La etapa del procedimiento ASE-AEL1432/2007. b) Las causas que generaron la paralización del procedimiento antes aludido. c) En contra de qué personas se siguió el procedimiento ASE-AEL1432/2007. d) Qué acciones penales o administrativas generaron la tramitación del procedimiento ASE-AEL1432/2007. e) Si se presentó un procedimiento ante instancias penales o administrativas derivadas del procedimiento ASE-AEL1432/2007. f) En caso de ser negativa la respuesta anterior. Las causas por las cuales no se iniciaron las acciones penales o administrativas a partir del procedimiento ASE-AEL1432/2007.</p>	<p>El Comité de Información hizo del conocimiento del solicitante que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Coordinación, no obra en los mismos registro de expediente alguno que contenga el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con el número que refiere como ASE-AEL1432/2007; razón por la cual este Comité de Información se encuentra imposibilitado para otorgar lo solicitado.</p>	26 de febrero de 2015
Fernando Ostos Cruz	19 de febrero de 2015	<p>ME INTERESA SABER SI EL MUNICIPIO DE TAMUÍN EN SU COMPROBACIÓN DE GASTOS UTILIZÓ UNA FACTURA CON LOS SIGUIENTES DATOS: SERIE-FOLIO BABEB-71936 FECHA: 2013-08-29 10:46:32 HOJA 1/1 No. SERIE CERTIFICADO 0000100000203239920 AA' O Y No. APROBACIÓN: 2009-19782 LA FACTURA SE REFIERE A LA COMPRA DE 5 LAP TPO LENOVO G485 14PLG 2GB.</p>	<p>El Comité de Información hizo del conocimiento del solicitante que derivado de la respuesta emitida y de una búsqueda exhaustiva llevada a cabo en los archivos de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, se advierte que el documento que refiere en su solicitud no forma parte de los archivos de esa área, quien es la encargada del manejo de la documentación comprobatoria referente al municipio que señaló; razón por la cual este Comité de Información no se encuentra en condiciones de otorgar lo solicitado.</p>	02 de marzo de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Fernando Ostos Cruz	27 de febrero de 2015	<p>"...Me interesa saber si la presente imagen de esta factura, fue utilizada por el municipio de Tamuín en el ejercicio de comprobar gastos,..."</p>	<p>El Comité de Información hizo del conocimiento del solicitante que derivado de la respuesta emitida y de una búsqueda exhaustiva llevada a cabo en los archivos de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, se advirtió que el documento que refirió en su solicitud no formaba parte de los archivos de esa área, quien es la encargada del manejo de la documentación comprobatoria referente al municipio que señaló; informándole que el Comité de Información no se encontraba en condiciones de otorgar lo solicitado; lo anterior como se le señaló en su petición de fecha 19 de febrero del año en curso.</p>	10 de marzo de 2015
Juan Carlos Guevara Arauza	04 de marzo de 2015	<p>Vengo a solicitar se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y debidamente certificada (versión pública) de la siguiente Información Pública de Oficio. 1. Periodo en el que fue Coordinador de Auditorías Especiales el C. LUIS ESTEBAN VILLANUEVA ANGEL. 2. Preciso se me otorgue el documento, hoja rosa o como se le llame en el cual se indique el alta del C. LUIS ESTEBAN VILLANUEVA ANGEL en el seguro social. 3. Se me proporcione todos y cada uno de los sueldos que ha percibido y sigue percibiendo el C. Luis Esteban Villanueva Ángel como prestador de Servicios en el Congreso del Estado y en la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>El Comité de Información determinó comunicarle al solicitante que relativo al numeral uno de su solicitud, el Periodo por el que el C. LUIS ESTEBAN VILLANUEVA ANGEL fue nombrado como Coordinador de Auditorías Especiales, de acuerdo al nombramiento que en su momento se emitió por el Auditor Superior del Estado, fue del 01 (primero) de septiembre al 01 (primero) de diciembre de 2014. En relación al punto dos de su petición, se determinó precedente proporcionar copia simple y certificada, en versión pública del alta del C. Luis Esteban Villanueva Ángel ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. respecto a lo solicitado en el numeral tercero, se le comunicó que el sueldo base que ha percibido el C. Luis Esteban Villanueva Ángel desde el año 2014 y a la fecha 2015, como empleado de esta Auditoría Superior del Estado, es de \$51,696.00 (cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).</p>	12 de marzo de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Juan Carlos Guevara Arauza	06 de marzo de 2015	Solicita información referente al Programa Nacional de Becas (PRONABES) becas nacionales para la educación superior (manutención)-san Luis potosí, de los ciclos escolares 2004-2005; 2005-2006; 2006-2007; 2007-2008; 2008-2009; 2009-2010; 2010-2011; 2011-2012; 2012-2013; 2013-2014 y 2014-2015, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.	El Comité de Información hizo del conocimiento del solicitante que en relación a lo requerido; la revisión a los recursos del Programa Nacional de Becas 2014 Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) San Luis Potosí antes (PRONABES), no fueron considerados dentro de la muestra representativa de auditoría que señala el artículo 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, practicada a las Cuentas Públicas de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, por lo que el área señalada no posee la documentación solicitada. Respecto de los ejercicios 2011 a 2013 se incluyó el programa dentro de la muestra representativa de auditoría de manera general y no específica, por lo que la información con la que se cuenta es general y tenía el carácter de información reservada. En lo concerniente al año 2014, se le informó que no se habían iniciado procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.	19 de marzo de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Donato G. Gálvez Sánchez	11 de marzo de 2015	<p>Respecto de la cuenta pública 2009 del municipio de Alaquines, S.L.P., siendo la Presidenta Municipal la C. MARIA LEONIDES SECAIDA LOPEZ, en la cual se ha instaurado un procedimiento derivado de las inconsistencias solicita: 1.- Se sirva informarme en qué etapa se encuentra el procedimiento instaurado antes citado; 2.- Se sirva informarme si existe dentro de ese procedimiento administrativo instaurado, alguna multa, rescancamiento y sanción administrativa declarado en contra de MARIA LEONIDES SECAIDA LOPEZ, presidenta municipal de Alaquines, S.L.P., periodo 2006/2009. 3. Se sirva informarme si existe dentro de ese procedimiento administrativo instaurado, existen incidentes interpuestos por MARIA LEONIDES SECAIDA LOPEZ, presidenta municipal de Alaquines, S.L.P., periodo 2006/2009 o su representante legal. 4.- Se sirva proporcionarme copia certificada el dictamen que dio lugar a la instauración de este procedimiento a que vengo haciendo referencia. 5.- Se sirva proporcionarme copia certificada de sus acuerdos dentro del procedimiento instaurado a que me vengo refiriendo.</p>	<p>El Comité de Información determinó comunicarle al solicitante que relativo al numeral primero, existía un Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad instaurado específicamente por el ejercicio fiscal 2009, del municipio de Alaquines, S.L.P., derivando en consecuencia la interposición del recurso de revocación el cual se encuentra contemplado en el artículo 90 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, mismo que a la fecha se encuentra en estado de substanciación por parte de este órgano fiscalizador. En relación a los puntos segundo, tercero y quinto de su petición, se le comunicó que el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa del municipio de Alaquines, ejercicio 2009 tiene el carácter de Información Reservada, razón por la cual la información solicitada en estos numerales, no es susceptible de ser otorgada, en virtud de que la misma encuadra dentro del acuerdo de reserva anteriormente señalado. En cuanto al numeral cuarto, se le indicó que no se cuenta con el dictamen solicitado en virtud de ser un documento que emitió la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado.</p>	20 de marzo de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Juan Carlos Guevara Arauza	13 de marzo de 2015	Solicita información relativa al Programa Nacional de Becas 2014, Becas Nacionales para la Educación Superior (manutención)- San Luis Potosí antes (PRONABES) de los años 2004 al 2014, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.	El Comité de Información le informó al solicitante que respecto de los años 2004 y 2005 los Organismos Autónomos no eran considerados como entes obligados a efecto de presentar la Cuenta Pública al Congreso del Estado, por lo cual la Universidad Autónoma de San Luis Potosí no fue sujeto de fiscalización; respecto a la Cuenta Pública por el ejercicio 2006 de la citada Universidad, la misma no fue considerada como parte de la muestra de los entes auditables; por lo cual esta autoridad no contaba con la información respecto de este año; en lo correspondiente a las Cuentas Públicas de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, este Programa no fue considerado dentro de la muestra de Auditoría practicada, razón por la cual no se contaba de igual manera con la información requerida en cada uno de estos numerales; respecto a los ejercicios 2011 a 2013, se le informó que este Programa fue incluido de manera general y no específico; por lo que la información con la que se contaba se encontraba con el carácter de información reservada; en lo concerniente al ejercicio 2014, la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, no contempló la asignación de recursos por el concepto del Programa señalado, razón por la cual no fue considerado en la muestra representativa de esta Auditoría Superior del Estado.	23 de marzo de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Juan Carlos Guevara Arauza	13 de marzo de 2015	<p>Vengo a solicitar se me ponga a la vista y se me otorgue copia simple y/o debidamente certificada de la siguiente Información Pública. 1. El nombramiento de Luis Esteban Villanueva Ángel como Comisionado dentro de la ASE 2. El Contrato por prestación de servicios firmado entre Luis Esteban Villanueva Ángel y la ASE 3. Solicito se me responda fundamentando y motivando porque no aparece descrito el sueldo de Comisionado cargo que actualmente ostenta Luis Esteban Villanueva Ángel, en el tabulador que presenta esta ASE en su portal de transparencia. 4. Por qué no se encuentra en la página de funciones desplegada en el portal de transparencia de la ASE la descripción relacionada con el cargo de comisionado mismo que ostenta actualmente Luis Esteban Villanueva Ángel 5. Preciso se me indique ¿Comisionado de qué? Es el C. Luis Esteban Villanueva Ángel al interior de la ASE.</p>	<p>El Comité de Información hizo del conocimiento del solicitante que en relación al punto primero que con el carácter de comisionado no se emite personal que como el C. Luis Esteban Villanueva Ángel realiza de manera temporal funciones fuera de su lugar habitual de trabajo; respecto del punto segundo se le comunicó que se encontraba a su disposición en versión pública, copia simple y/o certificada del último contrato de prestación de servicios con que cuenta esta Autoridad; relativo al punto tercero, se le informó que el sueldo de comisionado dentro del tabulador de esta Dependencia no se aprecia, en razón de que dicho concepto se emplea con los servidores públicos de este Órgano Fiscalizador que llevan a cabo actividades o funciones externas al lugar usual de trabajo y existiendo a la fecha el carácter que ostenta como trabajador de la Auditoría Superior del Estado el C. Luis Esteban Villanueva Ángel; concerniente a lo solicitado en el punto cuarto, se le reiteró que dicho servidor público contaba con el carácter de comisionado y se encontraba desempeñando las funciones y actividades que le son asignadas por la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí; en relación al punto quinto se hizo la aclaración que el carácter de comisionado se le da a un trabajador cuando éste se encuentra delegado de manera temporal para que realice las actividades que le encomiendan en el lugar a donde fue asignado por lo que se entiende que se encuentra fuera del lugar habitual de trabajo y no como él lo refiere que esta comisionado al interior de esta Auditoría Superior del Estado, por lo cual dicha comisión no concurre.</p>	23 de marzo de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Juan Carlos Guevara Arauz	27 de marzo de 2015	<p>Vengo a solicitar se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y debidamente certificada (versión publica) de la siguiente Información Pública de Oficio. 1.- Se me informe la antigüedad, es decir, desde que fecha el C. Luis Esteban Villanueva Ángel se integró, es trabajador o ha laborado en la Auditoría Superior del Estado. 2.-Preciso se me otorgue el documento, hoja rosa o como se le llame en el cual se indique el alta del C. LUIS ESTEBAN VILLANUEVA ANGEL en el seguro social. 3.- Constancia, oficio, memorándum, nombramiento en el cual se le otorga la base o se define como personal base al C. Luis Esteban Villanueva Angel al interior de la ASE. 4.- Se me proporcione todos y cada uno de los contratos laborales, de honorarios, de asesoría o de cualquier otro tipo que ha establecido y firmado el C. Luis Esteban Villanueva Ángel con cualquier área o entidad perteneciente a la Auditoría Superior del Estado y preciso se me informe la modalidad o tipo de contrato en los últimos 10 años. 5.- Se me proporcione todos y cada uno de los sueldos que ha percibido y sigue percibiendo el C. Luis Esteban Villanueva Ángel como prestador de Servicios con cualquier área o entidad perteneciente a la Auditoría Superior del Estado describiendo el concepto o motivo de los mismos, montos y fechas, en los últimos 10 años. 6.- Se me proporcione todos y cada uno de los memorándums o acuerdos en los cuales se indica fecha de inicio y terminación de todas y cada una de las comisiones asignadas al C. Luis Esteban Villanueva Ángel desde su contratación inicial a la fecha dentro de la ASE.</p>	<p>El Comité de Información le comunicó al solicitante que respecto al punto, el C. Luis Esteban Villanueva se integró a esta Auditoría Superior del Estado en fecha 23 de Junio de 2010. En relación al punto segundo se le comunicó que el documento con que contaba esta Auditoría Superior del Estado, se encontraba a su disposición en versión pública, mismo donde se encontraba la base o se constata el alta del C. Luis Esteban Villanueva Ángel ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Concerniente al punto tercero se puso a su disposición en versión pública en copia simple y/o certificada del movimiento del personal. Referente al punto cuarto se le informó que únicamente se contaba con los contratos generados a partir del año 2010, ya que el ingreso del C. Luis Esteban Villanueva Ángel a la Auditoría Superior del Estado, fue a partir del año 2010, mismos que en su totalidad dan un número de dieciséis contratos. Relativo al punto quinto se le hizo del conocimiento de los sueldos que ha percibido el C. Luis Esteban Villanueva Ángel, en donde constaba que fue informado el C. Luis Esteban Villanueva Ángel sobre el inicio y /o termino de sus comisiones.</p>	14 de abril de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN	
Florencio Aguilar Aguilar	06 de abril de 2015	<p>Vengo a solicitar se sirvan informarme sobre el siguiente asunto: *En relación con la C. MARIA LEONIDES SECAIDA LOPEZ y su desempeño como Presidenta Municipal de Alaquines, S.L.P., periodo 2006/2009 y los juicios de responsabilidades instaurados por esta autoridad en su contra, derivados de las inconsistencias de las cuentas públicas 2007 y 2008, en qué consisten las sanciones aplicadas a la señalada municipio. *En el caso de la cuenta pública 2009 del propio municipio de Alaquines, S.L.P, expediente ASE-AEL-02/2009, se sirva informarme en que consiste su resolución que fue impugnada mediante el recurso de revocación que actualmente se desahoga. *Igualmente se sirva informarme como garantizo la señalada, el cumplimiento de las obligaciones-sanciones económicas- con que fue sancionada en las cuentas públicas 2007, 2008 y 2009. *En relación con el pago de las sanciones económicas impuestas a que me refiero en el punto anterior, sírvase informarme si la responsable MARIA LEONIDES SECAIDA LOPEZ, se declaró en estado de insolvencia. *Finalmente sírvase informarme si actualmente ya ha resarcido totalmente las sanciones económicas que se le han impuesto y que los procedimientos administrativos tienen resolución definitiva.</p>	<p>El Comité de Información le informó al solicitante que relativo al punto primero de su solicitud, en el ejercicio 2007, existió un Procedimiento Administrativo de Ejecución, mismo que mantiene el carácter de información reservada. Por lo que refiere al ejercicio 2008 se le informó que se instauró un Procedimiento de Responsabilidad Administrativo, mediante el cual se emitió una resolución que señala que la sanción impuesta a la C. María Leonides Secaida López consistió en multa así como resarcimiento. Relativo al punto segundo se le informó que existe una resolución dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa del municipio de Alaquines por el ejercicio 2009, y que a la misma recayó la interposición del recurso de revocación por lo cual la multicitada resolución no se encuentra firme ya que existe interpuesto ante la Auditoría Superior del Estado un recurso de revocación, por lo que el procedimiento referido mantenía el carácter de Información Reservada. Respecto al punto tercero se le manifestó que el año 2007 fue garantizado mediante un bien inmueble, por lo que toca al 2008 dicha sanción se encontraba liquidada, en lo relativo al 2009 existía un procedimiento de responsabilidad administrativa, y mantenía el carácter de reservada. Correspondiente al punto cuarto se le comunicó que el ejercicio 2007 se encontraba garantizado y al respecto existía un convenio de pago, por lo que concierne al 2008 la multa impuesta fue solventada y en lo que corresponde al año 2009 aún se encontraba substanciándose dicho procedimiento. En relación al último punto se le informó que respecto del año 2007 se realizó un convenio a efecto de realizar el pago, el año 2008 se encuentra liquidado en su totalidad y por lo que toca al 2009 se encontraba en estado de substanciación.</p>	17 de abril de 2015	
José Guadalupe Covarrubas	González	07 de abril de 2015	<p>Actas Oficiales Ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones o cualquiera que sea su denominación, correspondientes al periodo de marzo del 2014 a marzo del 2015.</p>	<p>Se le hizo del conocimiento del solicitante que respecto de los meses de marzo, mayo y junio de 2014, no se tenía antecedente de que se hubiera llevado a cabo actas de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Enajenación y Desincorporación, en virtud de que la persona que ocupaba el cargo no dejó referencia en la entrega-recepción de dicha área de los meses referidos. Así mismo se le comunicó que este Órgano Fiscalizador contaba con la información solicitada, misma que podía ser consultada en la página web de la Auditoría Superior del Estado <a href="http://www.aseslp.gob.mx">www.aseslp.gob.mx</a> en el apartado Transparencia en su artículo 19 fracciones VII, VIII y XVI, respecto de los meses de abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, de la primera sesión ordinaria del mes de enero de 2015, así como de la primera sesión extraordinaria del mismo mes y año, de febrero y marzo del presente año.</p>	17 de abril de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Raúl Aguilera Mata	10 de abril de 2015	Solicita información sobre diversos conceptos relacionados con la Coordinación de Administración, Finanzas y Servicios y otras áreas de la Auditoría Superior del Estado.	El Comité de Información dio respuesta a todos y cada uno de los puntos de la solicitud, de igual forma se autorizó proporcionar copias simples o certificadas de la información que resultó procedente, misma que se puso a disposición del solicitante.	(ampliación 23 de abril) 08 de mayo de 2015
Pedro Tappan	23 de abril de 2015	El documento electrónico del nombramiento de: Carlo Giovanne Santoyo García, que se encuentra actualmente laborando en la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, ya que no me fue posible encontrarlo en su página web. También el documento de nómina donde se refleje su sueldo neto total, no el rango mínimo o máximo.	El Comité de información le comunicó al solicitante que determinó emitir la respuesta correspondiente siendo procedente la misma, en virtud de ser información pública de oficio la requerida, sin embargo se hizo de su conocimiento que respecto al punto en donde solicitaba el documento electrónico respecto del nombramiento del C. Carlo Giovanne Santoyo García, dicha persona no laboraba en esta institución, sin embargo a fin de no transgredir su derecho de acceso a la información se hizo la aclaración que en la Auditoría Superior del Estado trabaja el C. Giovanne Carlo Santoyo García quien funge como Jefe de Departamento de Archivo, por lo cual se puso a su disposición el nombramiento de dicho servidor público a fin de que el mismo fuera consultado o en su caso se proporcionaba copia simple o certificada previo pago según la requiriera, ya que dicho documento no se encontraba en archivo electrónico. Por lo concerniente a lo solicitado respecto del documento de nómina donde se reflejara su sueldo neto total, se le informó de igual manera que dicho documento se encontraba a su disposición en copia simple o certificada previo pago del mismo.	04 de mayo de 2015
María del Consuelo Araiza Dávila	28 de abril de 2015	Saber por escrito, en documentación que poseen en sus archivos, el estado del procedimiento de responsabilidades derivado de las observaciones financieras a la cuenta pública del año 2013 relativa al Poder Ejecutivo. Solicito las copias que contengan la información solicitada y para ello, externo mi conformidad con pagar las copias que sean necesarias.	El Comité de Información le comunicó a la solicitante que en relación al estado del procedimiento de responsabilidades instaurados a diversos Servidores Públicos del Poder Ejecutivo correspondiente a la Cuenta Pública 2013 y respecto a las dependencias que tuvieron observaciones, dichos procedimientos fueron concluidos emitiéndose la resolución correspondiente y notificándose debidamente a las partes, razón por la cual es procedente otorgarle la información solicitada.	13 de mayo de 2015
Raúl Aguilera Mata	08 de mayo de 2015	Solicita información sobre diversos conceptos relacionados con la Coordinación de Administración, Finanzas y Servicios y otras áreas de la Auditoría Superior del Estado.	El Comité de Información dio respuesta a todos y cada uno de los puntos de la solicitud, de igual forma se autorizó proporcionar copias simples o certificadas de la información que resultó procedente, misma que se puso a disposición del solicitante.	(ampliación 19 de mayo) de mayo de 2015
Rogelio Rodríguez Rangel	26 de mayo de 2015	Copia del Oficio del resultado de la solicitud de los dictámenes de las auditorías practicadas por el organismo a su digno cargo a la Dirección de Pensiones del Estado en los ejercicios fiscales 2010, 20011, 2012, 2013 y 2014.	El comité de Información le comunicó al solicitante que es procedente otorgarle copia simple del oficio número ASE-AEL-2318/2015 de fecha 06 de mayo de 2015 signado por el C.P.C. José de Jesús Martínez Loredo, Auditor Superior del Estado, mismo que refiere al resultado de las Auditorías Realizadas a la Dirección de Pensiones del Estado	09 de junio de 2015
Jesús Román González Sánchez	29 de mayo de 2015	Se me proporcione un listado de los funcionarios públicos inhabilitados para desarrollar un cargo público de todos los municipios del estado de San Luis Potosí en especial del Municipio de Vanegas San Luis Potosí a través de correo electrónico.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que es procedente otorgarle el listado que requirió, el cual consiste en el padrón de servidores públicos inhabilitados en el Estado de San Luis Potosí y en el que se incluye aquellos servidores públicos inhabilitados correspondiente al municipio de Vanegas, S.L.P.	08 de junio de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
C. Armando Garza Carreón	03 de junio de 2015	Solicita se proporcione, copia de las cédulas profesionales de diverso personal así como sus percepciones ordinarias y extraordinarios mensuales, y tramite o verificación en donde se acreditó que dicho personal cumplió con los perfiles de puesto y escolaridad para su ingreso establecidos en el Manual de Organización de la Auditoría Superior del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de octubre de 2013.	El Comité de Información acordó otorgarle en versión pública, en copia simple y/o certificada de las cédulas profesionales con que se cuenta, haciéndole la aclaración respecto de los restantes servidores públicos solicitados. De igual forma se proporciona respuesta a todos y cada uno de los puntos referidos.	17 de junio de 2015
C. Armando Garza Carreón	12 de junio de 2015	Solicita información extensa de diversos conceptos relacionados con el área de Recursos Humanos y otras áreas de la Auditoría Superior del Estado.	El Comité de Información dio respuesta a todos y cada uno de los puntos de la solicitud, de igual forma se autorizó proporcionar copias simples o certificadas de la información que resultó procedente, misma que se puso a disposición del solicitante.	(ampliación 24 de junio de 2015) 07 de julio de 2015
C. Juan José Frías Aguilera	18 de junio de 2015	Se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente información pública: 1.-En donde se aplicaron los 5'000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) Destinados para la creación de un Laboratorio de Obra Pública de esta Auditoría Superior.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que los referidos recursos fueron aplicados al Capítulo 1000 relativo a servicios personales del señalado presupuesto de egresos, realizándose una transferencia presupuestal, movimiento que se hizo de conformidad con lo estipulado en los preceptos 60 y 61 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	02 de julio de 2015
C. Juan José Frías Aguilera	18 de junio de 2015	Cual es la Integración de las RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES por pagar a corto plazo por la Cantidad de \$6'997.59 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS .59 Cts. M/N) Los cuales aparecen en el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del 2015. entregado por esta H. Auditoría Superior a su cargo ante el Congreso del Estado.	El Comité de Información le otorgó al peticionario la información requerida.	02 de julio de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
C. Juan José Frías Aguilera	18 de junio de 2015	Se me ponga a la vista para consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: 1.- Oficio, documento y/o constancia con el cual se acredita la forma de finiquito realizado por esta Institución a favor del C. Lic. DANIEL MEDINA CASTILLO, quien ocupara el cargo primeramente de Coordinador de Finanzas y Servicios. 2.- En dicho documento se expresara monto a cubrir y el lapso que duro en su encargo.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que fue procedente otorgar en versión pública lo solicitado, consistente en las pólizas, que contienen el monto del finiquito del C. Lic. Daniel Medina Castillo quien ocupó el cargo de Coordinador de Administración, Finanzas y Servicios de esta Auditoría Superior del Estado, de igual manera se le informó el periodo que duró en su encargo.	02 de julio de 2015

C. Juan José Frías Aguilera	18 de junio de 2015	Se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: 1.-La información que contiene los motivos por los cuales el C. Lic. Juan Elpidio Rodríguez Viña fue cesado de su encargo como Auditor Especial de Legalidad. 2.-Todas y cada una de las denuncias publicas recibidas en la Auditoria en contra del Lic. Juan Elpidio Rodríguez Viña. 3.- El resultado del procedimiento administrativo que le fuera instaurado al C. Lic. Juan Elpidio Rodríguez Viña, ante la contraloría interna de esta Institución. 4.- Constancia o documento que indique el periodo que laboró o prestó sus servicios el mencionado Lic. Juan Elpidio Rodríguez Viña dentro de esta Auditoría Superior del Estado. 5.- Copia versión pública del cheque, depósito ó transferencia bancaria indicando el monto con el cual fue liquidado el C. Lic. Juan Elpidio Rodríguez Viña de su encargo como Auditor Especial de Legalidad.	El comité de Información le comunicó al peticionario que respecto al punto uno, la relación laboral con el servidor público señalado concluyó razón, por la cual dejo de prestar sus servicios en esta Auditoría Superior del Estado, haciendo la aclaración que como consecuencia no existe el cese que señala, referente al numeral dos, se le informó sobre la denuncia requerida y que fue recibida ante la contraloría interna de esta Institución; en cuanto al punto tercero se le comunicó que no se contaba con el expediente del procedimiento al que hace alusión en el archivo del Órgano de Control Interno de esta Auditoría Superior del Estado; en lo tocante al punto cuarto y quinto se puso a disposición del solicitante la información solicitada en versión pública.	02 de julio de 2015
-----------------------------	---------------------	---	--	---------------------

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
C. Juan José Frías Aguilera	18 de junio de 2015	<p>Se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: 1.- El perfil, requisitos, estudios, experiencia y cédula profesional con la cual se demuestra que el C. Humberto Pérez Castillo, cumple cabalmente los mismos para ocupar el cargo de Coordinador del Despacho del Auditor Superior. 2.- Se me indique cuales son las actividades que desarrolla o que coordina el antes mencionado. 3.- Se me proporcione el acta, documento, oficio o en su caso información suficiente y fehaciente con la cual se modificó el reglamento interno así como la Ley de la Auditoría Superior que regula la creación de la plaza denominada Coordinador del Despacho del Auditor Superior en virtud de la inexistencia de la misma en el organigrama de esta H. Institución.</p>	<p>El Comité de Información le comunicó al solicitante que respecto al punto primero correspondiente a la Coordinación del Despacho del Auditor Superior, al ser un área de reciente creación, aún no se encontraban establecidos dichos requisitos y perfiles dentro del manual de organización de esta Institución; por lo concerniente a los estudios y cédula profesional se le informó que dicho documento no obra en los archivos de esta Institución, sin embargo se proporcionó el documento que obra en el expediente de personal y del cual se aprecia la situación académica que guarda dicho servidor público. En relación al punto segundo; se le hizo de su conocimiento que dichas actividades se encuentran contenidas en el artículo 4° Bis del Reglamento Interior de esta Auditoría Superior del Estado. En lo concerniente al punto tercero se le indicó que respecto a la creación de la Coordinación del Despacho del Auditor Superior se hizo conforme al Capítulo IV de la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado, en el último párrafo del artículo 16 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, por lo que en fecha 19 de abril de 2014, fue creada la Coordinación del Despacho del Auditor Superior, realizándose con fundamento en los artículos 5, 7° Fracción XXII y 12 Fracción VI de la Ley de Auditoría Superior, informándole que podía ser consultado en la página web de la Auditoría Superior del Estado <a href="http://www.aseslp.gob.mx">www.aseslp.gob.mx</a> su apartado Transparencia en el artículo 18 fracción II en normatividad. De igual forma se le comunicó al petionario que el puesto en mención sí se encuentra descrito dentro del Organigrama de esta Dependencia en los años 2014 y 2015.</p>	02 de julio de 2015
C. José Victoriano Martínez Guzmán	23 de junio de 2015	<p>Copia en formato electrónico de los informes finales de auditoría correspondientes a la totalidad de las Cuentas Públicas 2014 de todos los entes fiscalizables que de manera impresa entregó esa Auditoría Superior del Estado al Congreso del Estado, para ser aprobadas. A fin de que la información me sea proporcionada en el formato que solicito, adjunto disco compacto en blanco, o se me informe la cantidad de discos necesarios.</p>	<p>El Comité de Información le comunicó al solicitante que el informe final que solicitó formaba parte del proceso de auditoría y respecto de éste, la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado emite un dictamen para el solo efecto de determinar si dicho informe se realizó con apego a las disposiciones legales aplicables; por lo que de conformidad con los artículos 65 de la citada Ley de Auditoría Superior remitió los informes finales de los entes auditables, comunicándole que en ese momento se encontraban en poder del Congreso del Estado. De igual forma se hizo del conocimiento del solicitante que al ordenarse la continuación del proceso de auditoría en los términos legales a este Órgano Fiscalizador, por parte del Congreso del Estado, debe ser considerado como información reservada atendiendo lo señalado por el artículo 23 de la Ley de Auditoría Superior del Estado en concatenación con el numeral 41 fracciones I, III, IV y VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, haciendo el señalamiento que la referida Ley de Auditoría Superior, en su artículo 69 señala que éste culmina con la resolución, es decir que ponga fin al procedimiento y sea debidamente notificada al interesado.</p>	07 de julio de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
C. Juan Carlos Guevara Arauza	01 de julio de 2015	<p>Por medio de este escrito vengo a solicitar se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y debidamente certificada de la siguiente Información Pública de Oficio: 1.- El informe final de auditoría hecha por la ASE a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí relacionado a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014; 2.- Todos y cada uno de los dictámenes de los informes de auditoría hechos por la ASE a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí relacionado a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014; 3.- Se me indique a detalle todos y cada uno de los rubros, conceptos, programas etc. que fueron auditados por la ASE a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí relacionado a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014; 4.- Se me indiquen todos y cada uno de los programas federales asignados a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí que fueron auditados por la ASE en relación a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014.</p>	<p>El Comité de Información le comunicó al solicitante que en relación al punto primero, el Informe Final de Auditoría es remitido a la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado para efecto de que analice la legalidad del mismo y se determine dar continuidad con todas las demás fases del proceso de auditoría, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Auditoría Superior del Estado así como del artículo 65 de la citada Ley de Auditoría Superior, remitió los informes finales de los entes auditables, informándole que se encontraban en poder del Congreso del Estado. Así mismo se hizo del conocimiento del solicitante que al ordenarse la continuación de dicho proceso de auditoría en los términos legales a este Órgano Fiscalizador, por parte del Congreso del Estado, debe ser considerado como información reservada atendiendo lo señalado por el artículo 23 de la Ley de Auditoría Superior del Estado; en concatenación con el numeral 41 fracciones I, III, IV y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de igual manera la referida Ley de Auditoría Superior, en su artículo 69 señala que éste culmina con la resolución, es decir que ponga fin al procedimiento y sea debidamente notificada al interesado. Concerniente al punto segundo se hizo de su conocimiento que el Congreso del Estado emite el dictamen correspondiente para que continúe en todas sus demás fases el proceso respectivo, y que a la fecha aún no había sido notificado a este Órgano Fiscalizador. En relación al punto tercero se le mencionó al solicitante que las auditorías se realizaban de conformidad con el artículo 37 párrafo segundo de la Ley de Auditoría Superior del Estado. Por lo que toca al punto cuatro se le informó que se llevó a cabo la revisión al recurso asignado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) para el ejercicio fiscal 2014.</p>	14 de julio de 2015

C. Juan José Frías Aguilera	02 de julio de 2015	<p>Se me ponga a la vista para consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: 1.- El organigrama de esta Auditoría Superior a su cargo, en el cual se mencionan todos y cada uno de los funcionarios que la integran y que de acuerdo a la Ley de Auditoría se encuentra autorizada. 2.- Proporcionar el Manual de Organización de esta Auditoría Superior.</p>	<p>El Comité de Información le comunicó al solicitante que respecto al numeral uno referente al organigrama, podía ser consultado en la página web de esta Auditoría Superior del Estado <a href="http://www.aseslp.gob.mx">www.aseslp.gob.mx</a> en el apartado Transparencia, artículo 19 fracciones II y III, informándole que el organigrama con que se cuenta es a partir del nivel trece; por lo correspondiente a los demás trabajadores estos podían ser consultados en la plantilla de personal ubicada en el apartado de transparencia en su artículo 19 fracciones II y III. Correspondiente al numeral dos se puso a disposición del solicitante el Periódico Oficial donde se encuentra publicado el Manual de Organización referido; así mismo se le informó que podía localizarlo en la página web de este órgano Fiscalizador <a href="http://www.aseslp.gob.mx">www.aseslp.gob.mx</a> en el apartado Transparencia, artículo 19 fracción IV, en manuales.</p>	09 de julio de 2015
-----------------------------	---------------------	---	--	---------------------

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
México Estatal	01 de julio de 2015	Con respecto a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí 1. ¿Quiénes han sido sus titulares desde su creación a la fecha? Favor de escribir nombre completo. Desglosar por año. 2. ¿Cuál era el grado académico de cada titular mientras estuvo al frente de la Entidad?. 3. ¿Enlistar el último, penúltimo y antepenúltimo cargo que cada titular de la Entidad de fiscalización (o equivalente) tuvo antes de dirigir la entidad?.	El Comité de Información le Comunicó al solicitante respecto al numeral uno que la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí ha tenido desde su creación dos Titulares, el C.P.C. J. Héctor Vicente Mayorga Delgado quien fue nombrado como Auditor Superior del Estado ocupando el cargo a partir del 20 de febrero de 2007 y hasta el 19 de febrero de 2014, en cuanto al segundo Titular es el C.P.C. José De Jesús Martínez Loredó quien actualmente es el Auditor Superior del Estado a partir del 20 de febrero de 2014 y hasta el 19 de febrero de 2021; así mismo se hizo de su conocimiento que durante el periodo del 01 de enero al 19 de febrero del año 2007, la C.P. C. María del Rocío Torres Armenta, estuvo como encargada del despacho de Órgano Fiscalizador. En lo concerniente al numeral segundo relativo al grado académico, se le informó que las personas mencionadas contaban con la carrera de Contador Público, Certificado. En relación al tercer punto se puso a su disposición el listado que contenía el último, penúltimo y antepenúltimo cargo de cada titular señalado.	10 de julio de 2015
C. Raúl Aguilera Mata	09 de julio de 2015	Solicita informacion sobre diversos conceptos relacionados conel área de Recursos Humanos y otras áreas de la Auditoría Superior del Estado.	El Comité de Información dio respuesta a todos y cada uno de los puntos de la solicitud, de igual forma se autorizó proporcionar copias simples o certificadas de la información que resultó procedente, misma que se puso a disposición del solicitante.	(Ampliación 23 de julio) 20 de agosto de 2015
C. Fausto González	09 de julio de 2015	Solicito el acceso urgente a la información pública de la página de transparencia de la Auditoría Superior del estado, de S.L.P. toda vez que desde hace semanas no se permite el acceso, aparece la pantalla sin acceso, es decir todos los vinculos rotos. Por lo anterior solicito se me demuestre a traves de una impresión de la página que ya se puede acceder, específicamente a cheque, viáticos y plantilla de personal.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que en el apartado de transparencia se visualiza una leyenda la cual informa al público en general que para aprovechar al máximo la información contenida en el mismo se le sugiere utilizar el navegador web Internet Explorer y en caso de que la versión sea superior a la diez debe contar con la vista de compatibilidad activada y/o visualizarlo desde los exploradores web Mozilla Firefox o Navegador Web Opera; de igual forma se le adjuntó las impresiones de pantalla solicitadas, relativas a la plantilla de personal, a los viáticos así como a los ingresos y egresos en donde puede ubicar los cheques referidos.	09 de julio de 2015
C. Juan José Frías Aguilera	15 de julio de 2015	Se me ponga a la vista para consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: 1.- Monto actual de las percepciones mensuales que el C. HUMBERTO PEREZ CASTILLO devenga como Coordinador de Despacho del Titular. 2.-Copia del nombramiento expedido a su favor y con el cual se desempeña el mencionado funcionario.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que referente al monto actual de las percepciones mensuales que obtiene el C. Humberto Pérez Caastillo como Coordinador del Despacho del Auditor Superior, procedió poner a la vista para su consulta, así como copia simple o certificada del documento donde consta la información solicitada. Correspondiente al numeral dos respecto al nombramiento expedido a favor de la persona referida, se le informó que podía ser localizado en la página web de la Auditoría Superior del Estado, <a href="http://www.aseslp.gob.mx">www.aseslp.gob.mx</a> en el apartado transparencia, artículo 19 fracciones II y III, en nombramientos, mismo que es susceptible de impresión; de igual forma se puso a disposición del solicitante el nombramiento requerido.	13 de agosto de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
C. Juan José Frías Aguilera	15 de julio de 2015	Se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: 1.- Cual fue el monto de las percepciones mensuales que devengo el C. LIC. JUAN ELPIDIO RODRÍGUEZ VIÑA como Coordinador Especial de Legalidad. 2.- El tiempo o lapso que laboro en esta H. Institución el mencionado profesionista. 3.- Desglose o tabla de Prestaciones que sirviera como base para realizar el finiquito a dicho profesionista mencionado por el tiempo que laboro en esta Auditoria Superior.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que relativo al punto primero; se puso a la vista para su consulta el documento en donde consta la información solicitada, de igual manera se le informó que se encontraba disponible en copia simple o certificada. Concerniente al punto segundo en donde pide el tiempo o lapso que laboró en esta H. Institución el C. Lic. Juan Elpidio Rodríguez Viña; se le comunicó que éste laboró del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2014. En relación al punto tercero en donde solicitó el desglose o tabla de prestaciones que sirviera como base para realizar el finiquito a dicho profesionista mencionado por el tiempo que laboró en esta Auditoría Superior del Estado; se le informó que se realizó conforme a lo señalado por los artículos 50, 76 y 87, de la Ley Federal del Trabajo.	13 de agosto de 2015
C. Juan José Frías Aguilera	15 de julio de 2015	Se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: 1.- Copia del Nombramiento del cargo que ostenta la C. MARÍA TERESA ZAPATA ZAPATA. 2.- El monto de las percepciones netas mensuales que recibe la C. MARÍA TERESA ZAPATA ZAPATA como funcionario de esta Institución. 3.- Fecha en que inicio sus labores la Profesionista antes mencionada.	El Comité de Información hizo del conocimiento al peticionario que el nombre correcto es el de María Teresa de Jesús Zapata Zapata; y dicho nombramiento se encontraba a la vista para su consulta y a su disposición en la página web de esta Institución aseslp.gob.mx, en su apartado transparencia en el artículo 19 fracciones II y III, en Nombramientos, mismo que es susceptible de impresión, de igual forma se puso a disposición del solicitante la información requerida en copia simple y/o certificada. Concerniente al punto segundo; se le se puso a la vista para su consulta el documento en donde consta la información solicitada, de igual manera se puso a su disposición en copia simple o certificada. En relación al punto tercero en donde pide la fecha en que inició sus labores la C. Maria Teresa de Jesús Zapata Zapata; se le comunicó que la fecha de inicio se encontraba establecida en el nombramiento referido.	13 de agosto de 2015
C. Juan José Frías Aguilera	15 de julio de 2015	Se me ponga a la vista para consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: 1.-Copia del Nombramiento del cargo que ostenta el C.P. JUAN ANTONIO ZAPATA ZAPATA. 2.-El monto de las percepciones netas mensuales que percibe el C.P. JUAN ANTONIO ZAPATA ZAPATA como funcionario de esta Institución. 3.-Fecha en que inicio sus labores el Profesionista antes mencionado.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que referente al punto número uno en el que solicita copia del nombramiento del cargo que ostenta el C.P. Juan Antonio Zapata Zapata, podía ser localizado en la página web de este Órgano Fiscalizador www.aseslp.gob.mx en el apartado Transparencia, artículo 19 fracciones II y III, en nombramientos, el cual es susceptible de impresión, así mismo se puso a su disposición en copia simple o certificada del citado nombramiento. Correspondiente al numeral dos, se le puso a la vista para su consulta el documento donde consta la información solicitada, así como en copia simple o certificada. En relación al punto número tres se le informó que la fecha en que inició sus labores el C.P. Juan Antonio Zapata Zapata en esta Auditoría Superior del Estado, fue a partir de la fecha en que fue nombrado como Coordinador de Auditorías Especiales misma que se encuentra en el nombramiento mencionado.	13 de agosto de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
C. Juan José Frías Aguilera	15 de julio de 2015	Se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: 1.- Cual fue el monto de las percepciones mensuales que devengo el C. LIC. JUAN CARLOS DE ALBA HERRAN como Coordinador Adjunto de Auditorías Especiales. 2.- El tiempo o lapso que laboro en esta H. Institución el mencionado profesionista. 3.- Desglose o tabla de Prestaciones que sirviera como base para realizar el finiquito a dicho profesionista mencionado por el tiempo que laboro en esta Auditoria Superior.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que en relación al punto primero, se puso a la vista para su consulta el documento en donde consta la información solicitada, de igual manera se puso a su disposición en copia simple o certificada del mismo. Relativo al punto segundo respecto al tiempo o lapso que laboró en esta Auditoría Superior del Estado el C. Juan Carlos de Alba Herrán; se hizo de su conocimiento que el tiempo que laboró, fue del 20 de Febrero al 16 de agosto de 2014. Concerniente al punto tercero en donde pide desglose o tabla de prestaciones que sirviera como base para realizar el finiquito al C. Juan Carlos de Alba Herrán por el tiempo que laboró en esta Auditoría Superior del Estado; se le comunicó que éste se realizó conforme a lo señalado por los artículos 50, 76 y 87 de la Ley Federal del Trabajo.	13 de agosto de 2015
C. Juan José Frías Aguilera	15 de julio de 2015	Se me ponga a la vista para consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: 1.-Cual fue el monto de las percepciones mensuales que devengo el C. LIC. DANIEL MEDINA CASTILLO como Coordinador de Finanzas y Servicios. 2.-Durante el tiempo o lapso comprendido del 02 de Junio del 2014 al 16 de Enero del 2015 fecha en que causo baja de esta H. Institución el mencionado profesionista, a cuanto ascendieron las percepciones mensuales, cuales fueron las actividades desempeñadas y cual fue su área de trabajo. 3.- Desglose o tabla de Prestaciones que sirviera como base para realizar el finiquito a dicho profesionista mencionado por el tiempo que laboro en esta Auditoría Superior.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que en relación al número uno y dos, se procedió poner a la vista para su consulta el documento donde consta la información solicitada, de igual forma se puso a su disposición en copia simple o certificada; en lo correspondiente a las actividades desempeñadas que requiere y que realizó durante el tiempo mencionado; se le comunicó que en ese periodo el C. Lic. Daniel Medina Castillo fue asignado a la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados así como a la Auditoría Especial de Fiscalización Gubernamental de Organismos autónomos y Organismos Descentralizados, realizando actividades inherentes a las mismas, siendo su área de trabajo las referidas áreas dentro de las instalaciones que ocupa la Auditoría Superior del Estado. En relación al punto número tres, referente al desglose de prestaciones que sirviera como base para realizar el finiquito del C. Lic. Daniel Medina Castillo durante el tiempo que laboró en esta Auditoría Superior del Estado, se le informó que el finiquito se realizó de conformidad con lo estipulado por los artículos 50, 76 y 87 de la Ley Federal del Trabajo.	13 de agosto de 2015
-	AGOSTO	EN EL MES DE AGOSTO NO SE RECIBIERON SOLICITUDES		-

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
C. Juan José Frías Aguilera	01 de septiembre de 2015	Se me ponga a la vista para la consulta y se otorgue copia simple y/o debidamente certificada en tres tantos de la siguiente Información Pública: 1.- En relación con el estado financiero al 31 de Diciembre 2014 de las autorizaciones mediante el cual se aprobó el presupuesto de \$155'911,268.58 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS.58 Cvs M/N) A \$187'080,961.56 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.56 Cvs M/N).	El Comité de Información le hizo la aclaración al solicitante que respecto del techo financiero final que especifica en su solicitud de información éste es incorrecto, ya que el mismo no era por la cantidad señalada, ya que dicho monto corresponde al presupuesto comprometido, reflejado en el estado financiero al 31 de Diciembre 2014, siendo la suma correcta \$187,117,942.92 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.). Referente a las autorizaciones que solicitó; la Coordinación de Administración, Finanzas y Servicios remitió a la Unidad de Información la documentación con que contaba en relación a la autorización de la ampliación que en su momento fue solicitada, asimismo se le informó al peticionario que la cantidad que refirió y de la cual ya se le realizó la aclaración correspondiente estaba conformada por diversos conceptos a efecto de contar con el importe señalado y lograr ejercer la cantidad referida del presupuesto. En razón de lo anterior se puso a la vista del peticionario en copia simple y/o certificada, la información con la que se contaba al respecto.	11 de septiembre de 2015
C. Dulce Janeth Torres Filoteo	07 de septiembre de 2015	*Que indique el grado de parentesco que guarda el C. JUAN ANTONIO ZAPATA ZAPATA y la C. MARÍA TERESA ZAPATA ZAPATA. *Se señale la fecha de contratación de cada uno de ellos y el cargo que ocupan. *Que informen si a su juicio conforma a la ley de Responsabilidades de los servidores públicos artículo 56 fracciones XIII, XV, XVII encuadrada la contratación en nepotismo o llamado también conflicto de intereses y si es así que figura legal lo respalda para seguir con la prestación de servicios de ambos servidores públicos en posiciones importantes dentro de la auditoria superior del estado.	El comité de Información le hizo la aclaración a la solicitante respecto al nombre correcto de la funcionaria pública que labora en este Órgano Fiscalizador era el de María Teresa de Jesús Zapata Zapata. Respecto del primer punto referente al grado de parentesco que guarda el C. Juan Antonio Zapata Zapata y la C. María Teresa de Jesús Zapata Zapata, se le informó que: I.-No competía a este órgano fiscalizador recabar dicha información, haciéndole de su conocimiento que en las atribuciones de esta Auditoría del Estado no existe obligación expresa de recabar lo solicitado y del análisis a las atribuciones conferidas en el marco normativo de este ente previstas en el artículo 7°, no se advertía que se tuviera la obligación de verificar el parentesco de las personas que se contratan, es decir, lo requerido por el solicitante no constituía información pública. En cuanto al punto dos se le proporcionó la fecha de contratación y el cargo que ocupan cada una de las personas referidas. En relación al punto tercero se le informó que de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual refiere que la obligación que se tiene en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información recaía solamente, a la entrega de documentos que se encuentren en los archivos de los entes obligados, por lo tanto no procedía atender lo solicitado en este punto.	17 de septiembre de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
C. Denise Aimeé Coronado Cruz	08 de septiembre de 2015	<p>*Que indique el grado de parentesco que guarda el C. JUAN ANTONIO ZAPATA ZAPATA y la C. MARÍA TERESA ZAPATA ZAPATA. *Se señale la fecha de contratación de cada uno de ellos y el cargo que ocupan. *Que informen si a su juicio conforma a la ley de Responsabilidades de los servidores públicos artículo 56 fracciones XIII, XV, XVII encuadrada la contratación en nepotismo o llamado también conflicto de intereses y si es así que figura legal lo respalda para seguir con la prestación de servicios de ambos servidores públicos en posiciones importantes dentro de la auditoria superior del estado.</p>	<p>El comité de Información le hizo la aclaración a la solicitante respecto al nombre correcto de la funcionaria pública que labora en este Órgano Fiscalizador era el de María Teresa de Jesús Zapata Zapata. Respecto del primer punto referente al grado de parentesco que guarda el C. Juan Antonio Zapata Zapata y la C. María Teresa de Jesús Zapata Zapata, se le informó que: I.-No competía a este órgano fiscalizador recabar dicha información, haciéndole de su conocimiento que en las atribuciones de esta Auditoría del Estado no existe obligación expresa de recabar lo solicitado y del análisis a las atribuciones conferidas en el marco normativo de este ente previstas en el artículo 7°, no se advertía que se tuviera la obligación de verificar el parentesco de las personas que se contratan, es decir, lo requerido por el solicitante no constituía información pública. En cuanto al punto dos se le proporcionó la fecha de contratación y el cargo que ocupan cada una de las personas referidas. En relación al punto tercero se le informó que de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual refiere que la obligación que se tiene en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información recaía solamente, a la entrega de documentos que se encuentren en los archivos de los entes obligados, por lo tanto no procedía atender lo solicitado en este punto.</p>	18 de septiembre de 2015
C. Andrea Torres Guerra Zulaica	08 de septiembre de 2015	<p>*Que indique el grado de parentesco que guarda el C. JUAN ANTONIO ZAPATA ZAPATA y la C. MARÍA TERESA ZAPATA ZAPATA. *Se señale la fecha de contratación de cada uno de ellos y el cargo que ocupan. *Que informen si a su juicio conforma a la ley de Responsabilidades de los servidores públicos artículo 56 fracciones XIII, XV, XVII encuadrada la contratación en nepotismo o llamado también conflicto de intereses y si es así que figura legal lo respalda para seguir con la prestación de servicios de ambos servidores públicos en posiciones importantes dentro de la auditoria superior del estado.</p>	<p>El comité de Información le hizo la aclaración a la solicitante respecto al nombre correcto de la funcionaria pública que labora en este Órgano Fiscalizador era el de María Teresa de Jesús Zapata Zapata. Respecto del primer punto referente al grado de parentesco que guarda el C. Juan Antonio Zapata Zapata y la C. María Teresa de Jesús Zapata Zapata, se le informó que: I.-No competía a este órgano fiscalizador recabar dicha información, haciéndole de su conocimiento que en las atribuciones de esta Auditoría del Estado no existe obligación expresa de recabar lo solicitado y del análisis a las atribuciones conferidas en el marco normativo de este ente previstas en el artículo 7°, no se advertía que se tuviera la obligación de verificar el parentesco de las personas que se contratan, es decir, lo requerido por el solicitante no constituía información pública. En cuanto al punto dos se le proporcionó la fecha de contratación y el cargo que ocupan cada una de las personas referidas. En relación al punto tercero se le informó que de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual refiere que la obligación que se tiene en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información recaía solamente, a la entrega de documentos que se encuentren en los archivos de los entes obligados, por lo tanto no procedía atender lo solicitado en este punto.</p>	17 de septiembre de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
C. Georgina Espinosa Ortíz	08 de septiembre de 2015	*Que indique el grado de parentesco que guarda el C. JUAN ANTONIO ZAPATA ZAPATA y la C. MARÍA TERESA ZAPATA ZAPATA. *Se señale la fecha de contratación de cada uno de ellos y el cargo que ocupan. *Que informen si a su juicio conforma a la ley de Responsabilidades de los servidores públicos artículo 56 fracciones XIII, XV, XVII encuadrada la contratación en nepotismo o llamado también conflicto de intereses y si es así que figura legal lo respalda para seguir con la prestación de servicios de ambos servidores públicos en posiciones importantes dentro de la auditoría superior del estado.	El comité de Información le hizo la aclaración a la solicitante respecto al nombre correcto de la funcionaria pública que labora en este Órgano Fiscalizador era el de María Teresa de Jesús Zapata Zapata. Respecto del primer punto referente al grado de parentesco que guarda el C. Juan Antonio Zapata Zapata y la C. María Teresa de Jesús Zapata Zapata, se le informó que: I.-No competía a este órgano fiscalizador recabar dicha información, haciéndole de su conocimiento que en las atribuciones de esta Auditoría del Estado no existe obligación expresa de recabar lo solicitado y del análisis a las atribuciones conferidas en el marco normativo de este ente previstas en el artículo 7°, no se advertía que se tuviera la obligación de verificar el parentesco de las personas que se contratan, es decir, lo requerido por el solicitante no constituía información pública. En cuanto al punto dos se le proporcionó la fecha de contratación y el cargo que ocupan cada una de las personas referidas. En relación al punto tercero se le informó que de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual refiere que la obligación que se tiene en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información recaía solamente, a la entrega de documentos que se encuentren en los archivos de los entes obligados, por lo tanto no procedía atender lo solicitado en este punto.	17 de septiembre de 2015
C. David Medrano	30 de septiembre de 2015	Relación detallada de los bienes muebles e inmuebles, embargados por el ASE tras aplicar sanciones a funcionarios y servidores públicos, en años 2012, 2013, 2014 y 2015.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que la información que solicitó formaba parte de los procedimientos administrativos de ejecución, que se encontraban en etapa de substanciación y formaban parte del catálogo de información reservada mismos que fueron instaurados por la Coordinación de Ejecución. De igual forma y con el objeto de favorecer el derecho de acceso a la información, se le remitió un listado de los datos mediante los que refiere la cantidad de bienes muebles e inmuebles embargados por este Órgano Fiscalizador en los años 2012 a 2015. Se puso a disposición del solicitante para su consulta los acuerdos de reserva.	14 de octubre de 2015
C. David Medrano	30 de septiembre de 2015	Relación detallada de funcionarios y servidores públicos sancionados en los años 2012, 2013, 2014 y 2015; relación detallada de las sanciones impuestas a cada uno de ellos; relación detallada de inhabilitaciones aplicadas en esos años; monto al que asciende la cantidad en miles de pesos, recuperada tras aplicar sanciones en los años mencionados.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que era procedente otorgar la información respecto a la relación de funcionarios y servidores públicos sancionados en diversos años y a las sanciones impuestas, misma que fue proporcionada por la Coordinación de Auditoría Especial de Legalidad. Concerniente a la relación detallada de inhabilitaciones aplicadas en esos años, se le informó al peticionario que era factible proporcionar lo solicitado. En relación al monto recuperado tras aplicar sanciones en los años referidos en la solicitud, se le comunicó que la información al respecto se encontraba publicada en la página de transparencia de la Auditoría Superior del Estado.	14 de octubre de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
CC. Pablo García Martínez, Heriberto Hernández Martínez	29 de septiembre de 2015	Copias debidamente certificadas de las nóminas del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P. correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2015 dos mil quince autorizando a la Lic. Ma. Lorena García Martínez.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que no era procedente otorgar la información referida, ya que derivado de una revisión en los archivos de la Auditoría Superior del Estado, se advirtió que fue remitida al H. Ayuntamiento de Santa María del Río, como se acreditó con el acuse de entrega de información el cual fue proporcionado por el departamento de Archivo a la Coordinación de Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, mismos que se puso a su disposición.	07 de octubre de 2015
C. Atilano de la Cruz de la Cruz	28 de octubre de 2015	Informe completo de Auditoría Final, del Municipio de Tierra Nueva , S.L.P. 2014	El Comité de Información le comunicó al solicitante que la información requerida contaba con el carácter de reservada, misma que se encontraba dentro del Catálogo de Información Reservada, de las Áreas de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y de sus Organismos Descentralizados y de la Auditoría Especial de Legalidad de este Órgano Fiscalizador, áreas que tenían a su cargo el resguardo de dicha información, bajo los acuerdos de reserva números ASE-AEFM-EA-46/14 y ASE-AEL-PAR-46/14. De igual forma se puso a disposición para su consulta los acuerdos referidos.	06 de noviembre de 2015
C. Raúl Moncada	03 de noviembre de 2015	El nombre de los titulares de los departamentos de Desarrollo Social, D. Agropecuario, Obras Públicas y Dirección de Policía municipal.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que la información que requería, no correspondía a esta Auditoría Superior del Estado, en virtud de que los departamentos que indicaba no forman parte de la estructura orgánica de este Órgano Fiscalizador, manifestándole que este Comité de Información no se encontraba en condiciones de otorgar lo solicitado, por lo que en virtud de lo señalado se conminó al solicitante para que completara o ampliara los datos de su solicitud; de igual forma se le comunicó que no señaló a que entidad correspondía lo requerido, y que en caso de que la información era referente al Ayuntamiento de Villa de Ramos, S.L.P., en virtud de lo plasmado en el apartado "asunto" de la citada solicitud, esta debería ser requerida en la Unidad de Información Pública del citado ayuntamiento.	05 de noviembre de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
C. Blas Miranda Montoya	09 de noviembre de 2015	<p>Las distintas actualizaciones de inventario durante los años 2014 y 2015 del municipio de Tanlajás, es decir, la de mitad de año 2014, así como también de principio y a mitad del año 2015. Ya que la página del municipio de Tanlajás no tiene las actas de cabildo actualizadas donde tiene los inventarios y tampoco encuentro la información completa de los años 2014 y 2015 en lo que respecta al inventario.</p>	<p>El Comité de Información hizo del conocimiento al peticionario que la información solicitada y respecto a los inventarios, formaban parte de la información que es generada por el propio Ayuntamiento; y su publicación es una obligación establecida en el artículo 19 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como la de actualizar mensualmente la información generada por el Ayuntamiento; de igual forma se le comunicó que estos deben ser remitidos anualmente al Congreso del Estado, tal y como lo prevé el artículo 31 b) fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en virtud de lo cual, la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado, remitió a este Órgano Fiscalizador, información del municipio de Tanlajás, en el mes de enero de 2014 y en el cual se encontraba copia simple del inventario del año 2014, mismo que estaba en resguardo del área de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados de esta Auditoría Superior del Estado mismo que se puso a su disposición. En lo tocante al inventario correspondiente al año 2015, se le informó que la documentación referida, y por ser el propio ayuntamiento quien la genera, se le comunicó que esta Auditoría Superior del Estado, no resguarda, genera o archiva el documento relativo al 2015; razón por la cual no se encontraba en condiciones de proporcionar lo solicitado, por otro lado al ser esta una información de carácter público, debía encontrarse publicada en la Página de Transparencia del Municipio de Tanlajás, S.L.P., por lo que se le orientó al peticionario para que solicitara la información requerida en la Unidad de Información Pública del municipio mencionado.</p>	24 de noviembre de 2015
C. Patricia González Orozco	19 de noviembre de 2015	<p>Vengo a solicitar información si en esa Dependencia fue inscrita, registrada u obra dentro de sus archivos Acta de Cabildo Extraordinaria de fecha 03 de Septiembre del año 2012 de Municipio de Santo Domingo, S.L.P., y de ser así, se me expida copia simple y/o certificada de dicho documento.</p>	<p>El Comité de Información le comunicó a la solicitante que una de las facultades conferidas a esta Auditoría Superior del Estado, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Luis Potosí, en su Transitorio Cuarto, era la de revisar todas las actas de cabildo que se encuentren a su disposición de los 58 ayuntamientos, disposición que entró en vigor a partir del 02 de julio de 2014, por lo que dicha obligación no existía en el año 2012 de la información que refiere, por lo tanto se le informó que lo solicitado no obraba en poder de la Auditoría Superior del Estado, y en virtud de ser una información que era generada por el propio Ayuntamiento se le orientó para que solicitara lo requerido en la Unidad de Información Pública del Municipio de Santo Domingo, de conformidad con el artículo 19 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p>	03 de diciembre de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
C. María del Consuelo Araiza Dávila	24 de noviembre de 2015	<p>Solicito saber por escrito, en documentación que poseen en sus archivos, el estado del procedimiento de financiamiento de responsabilidades derivado de las observaciones financieras a la cuenta pública del año del 2014 del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Solicito las copias que contengan la información solicitada y para ello, externo mi conformidad con pagar las copias que sean necesarias. Solicito copia del documento que acredite el sueldo quincenal o mensual del Auditor José de Jesús Martínez Loredo así como copia de la nómina de personal de base y de confianza. Solicito copia de la documentación que indique los aguinaldos a pagar en éste año del 2015, montos respectivos al personal. Solicito copia de la información pública existente en sus archivos de las capacitaciones que la Auditoría Superior del Estado ha realizado en el 2013, 2014 y 2015 dos últimas capacitaciones a los tesoreros y personal administrativos de los 58 ayuntamientos que conforman el Estado de San Luis Potosí, de estas capacitacione le informo que de conformidad con lo estipulado en el a</p>	<p>El Comité de Información le comunicó a la solicitante que referente al estado del procedimiento de financiamiento de responsabilidades, derivado de las observaciones financieras al Poder Ejecutivo de la Cuenta Pública 2014; el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa efectuado a este Ente culminó, por lo que era procedente otorgar la resolución emitida respecto de dicho procedimiento, en versión pública, por lo tocante a lo solicitado de los Poderes Legislativo y Judicial, no existieron observaciones financieras en consecuencia es inexistente la instauración de procedimiento alguno por parte de esta Auditoría Superior del Estado, sin embargo al detectarse observaciones administrativas estas fueron remitidas a los Órganos de Control Interno, de los entes señalados, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado, por lo que se le orientó a la peticionaria para que dicha información fuera requerida en las Contralorías Internas de los Poderes Legislativo y Judicial a través de las Unidades de Información correspondientes. En lo concerniente al documento que acredite el sueldo quincenal o mensual del Auditor Superior José de Jesús Martínez Loredo, se puso a su disposición en versión pública los recibos de nomina correspondientes al mes de noviembre, en donde se acredita dicha información. Referente a donde solicita los aguinaldos a pagar en el año 2015, fue procedente proporcionar el monto solicitado, informándole que éste se distribuye de conformidad a lo señalado en el artículo 19 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Concerniente a las capacitaciones que la Auditoría Superior del Estado ha realizado durante los años 2013, 2014 y 2015, se puso a su disposición la información en versión pública, relativa al registro de asistencia de los cursos que se llevaron a cabo, lista de asistencia y costos de los mismos. Por lo correspondiente a los resultados los participantes obtuvieron los conocimientos básicos para el manejo de un sistema electrónico de contabilidad gubernamental manejando los diferentes momentos contables que marca la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como los conocimientos para elaborar el Proyecto de ley de Ingresos; identificando los diferentes tipos de ingresos que recauda el Ayuntamiento y cumplir con su obligación de presentación , así como el proporcionar herramientas y conocimientos para presupuestar los diferentes gastos, obras y acciones en los que el ayuntamiento incurrirá durante diversos ejercicios.</p>	08 de diciembre de 2015
C. Luz Elena Hernández Tenorio	24 de noviembre de 2015	<p>1. La metodología empleada y opinión técnica del Consejo Estatal Electoral y Participación ciudadana de los comicios celebrados en el mes de octubre para integrar los organismos de participación ciudadana en esta ciudad de Rioverde, S.L.P. de acuerdo a los artículos 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre. 2. Un resumen detallado de los resultados de la elección.</p>	<p>El Comité de Información le comunicó a la solicitante que lo requerido no era competencia de este Órgano Fiscalizador en consecuencia, no se encontraba dentro de sus archivos, en virtud de que la misma no era generada, ni resguardada por esta Auditoría Superior del Estado, y del estudio de la misma se advirtió que dicha información podía ser materia de atención por parte del Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana, razón por la que se le orientó a la peticionaria para que solicitara la información requerida en la Unidad de Información Pública del Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana. De igual forma se le hizo saber que concernía al propio Ayuntamiento publicar de oficio la información referida y que ésta podía consultarla en la página de transparencia del ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.</p>	27 de noviembre de 2015

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
C. Atilano de la Cruz de la Cruz	01 de diciembre de 2015	Informe final de auditoría, ejercicio fiscal 2009, del H. ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, S. L.P. incluyendo el resultado del desahogo de las observaciones, derivadas del mismo, + las posibles sanciones, en su caso a los servidores públicos responsables y de que tipo serían las mismas sanciones.	El Comité de Información le comunicó al solicitante que el Informe de Auditoría, así como el resultado del desahogo de las observaciones, del ejercicio fiscal 2009 del municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se encontraba en etapa de substanciación, y del cual aún no existe resolución al respecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, notificándole que la información solicitada contaba con el carácter de reservada, misma que se encontraba dentro del Catálogo de Información Reservada, de las Áreas de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y de sus Organismos Descentralizados y de la Auditoría Especial de Legalidad de este Órgano Fiscalizador, áreas que tienen a su cargo el resguardo de dicha información. Así mismo se puso a disposición para su consulta, los acuerdos de reserva correspondientes.	11 de diciembre de 2015